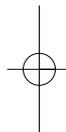
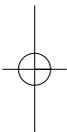
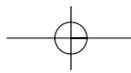
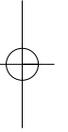
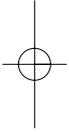
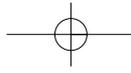


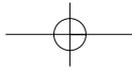


---

**Memoria de objetivos de Organismos y  
Entes Públicos cuya normativa específica  
confiere carácter limitativo a los créditos  
de su presupuesto de gastos**

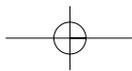
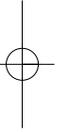






---

## **83. Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias**



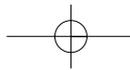
*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y PROGRAMAS	
SECCIÓN 83 ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS	
PROGRAMA	EUROS
<b>6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>20.627.800</b>
61 REGULACIÓN ECONÓMICA	20.627.800
613 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	20.627.800
613E SERVICIOS TRIBUTARIOS	20.627.800
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>20.627.800</b>



## MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS	
PROGRAMA 613E SERVICIOS TRIBUTARIOS	
ARTÍCULO	EUROS
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>8.065.800</b>
10 ALTOS CARGOS	61.200
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	39.570
12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.755.930
13 PERSONAL LABORAL	2.503.120
14 PERSONAL TEMPORAL	565.300
15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	233.140
16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.824.870
17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	82.670
<b>2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>4.970.000</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	53.600
21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	192.380
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.699.020
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.000.000</b>
44 A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	7.000.000
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>20.035.800</b>
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>522.000</b>
61 INMOVILIZACIONES INMATERIALES	522.000
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>522.000</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>20.557.800</b>
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>70.000</b>
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	70.000
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>70.000</b>
<b>Total General Programa</b>	<b>20.627.800</b>
<b>Total General</b>	<b>20.627.800</b>



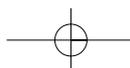
## DESCRIPCIÓN

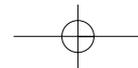
El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias fue creado por la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 31 de diciembre del mismo año, norma en cuyo artículo 10 se establece que “Se crea el Ente Público de Servicios Tributarios como organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos recursos de otras Administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio...”.

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias así creado está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, siendo adscrito a la Consejería competente en materia tributaria, actualmente la Consejería de Economía y Administración Pública.

El Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias fue aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo (BOPA de 19 de mayo) y vino a desarrollar diversos aspectos referidos a la organización del Ente, sus órganos de gobierno, el régimen competencial de los mismos, y su funcionamiento, en cumplimiento del citado mandato legal, conteniendo además disposiciones relativas al régimen jurídico, económico-financiero, patrimonial y de personal, al objeto de disponer de un único texto normativo que reúna la totalidad del régimen a que queda sometido el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Con fecha 9 de junio de 2005 se publicaron en el Boletín Oficial del Principado de Asturias dos disposiciones que también afectan al Ente: el Decreto 48/2005, de 26 de mayo, mediante el que se nombra a la titular de la Dirección General del Ente y el Acuerdo de 26 de mayo de 2005, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias y organismos y entes públicos, entre los que se encuentra el Ente Público de Servicios Tributarios, con una relación integrada por 94 puestos de trabajo funcionariales.





## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Con fecha 29 de agosto de 2005 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 3 de agosto de 2005, del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de competencias en la Dirección General del Ente.

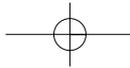
El artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 7/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Tributarias de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2006, modifica el número tres del artículo 10 de la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2003, que crea el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

La modificación introducida dota al Ente Público de una Vicepresidencia, con la condición de órgano rector, buscando una mayor eficiencia en su actuación. Con fecha 9 de mayo de 2006 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el Decreto 35/2006, de 19 de abril, de primera modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo.

Con fecha 11 de mayo de 2006 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 10 de mayo de 2006, del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, por la que se autoriza delegación de competencias en órganos rectores del Ente Público de Servicios Tributarios.

Según la exposición de motivos de la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales "... la creación del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias constituye la culminación legislativa del proceso de modernización de la Administración tributaria autonómica... y su creación ha de redundar en beneficio no sólo de la Administración regional, sino también de las entidades locales cuya gestión tributaria viene siendo desarrollada por aquélla. Se crea así un sistema integrado de funciones tributarias adecuado a un entorno cada vez más complejo y en continuo proceso de transformación, posibilitando con ello una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos, así como un mejor y más cercano servicio a los ciudadanos".



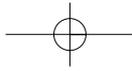


## **OBJETIVOS**

En el artículo 10 de la citada ley, apartado uno-2, se establece el marco de los objetivos del Ente: “Corresponde al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, en los términos que fijen las leyes, el ejercicio de las siguientes competencias:

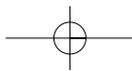
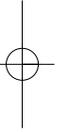
- a) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público del Principado de Asturias cuya competencia tenga atribuida la Consejería competente en materia tributaria.
- b) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos cedidos por el Estado, de acuerdo con la ley que fije el alcance y condiciones de la cesión.
- c) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos locales cuya competencia le haya sido delegada por las corporaciones locales.
- d) Cualesquiera otras competencias que pudieran serle atribuidas.”





---

## **84. Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales**



*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y PROGRAMAS	
SECCIÓN 84 INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
PROGRAMA	EUROS
<b>3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>10.608.972</b>
32 PROMOCIÓN SOCIAL	10.608.972
322 PROMOCIÓN DEL EMPLEO	10.608.972
322K ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10.608.972
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>10.608.972</b>



## MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
PROGRAMA 322K ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
ARTÍCULO		EUROS
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.662.250</b>
10	ALTOS CARGOS	57.600
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.834.950
13	PERSONAL LABORAL	161.450
14	PERSONAL TEMPORAL	24.190
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.060
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	550.450
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	23.550
<b>2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>1.047.142</b>
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	102.840
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	864.727
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	79.575
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>103.990</b>
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	22.023
47	A EMPRESAS PRIVADAS	22.753
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	59.214
	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>3.813.382</b>
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>525.500</b>
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	375.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	150.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>6.237.819</b>
77	A EMPRESAS PRIVADAS	5.256.666
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	981.153
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>6.763.319</b>
	<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>10.576.701</b>
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>32.271</b>
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	32.271
	<b>Operaciones Financieras</b>	<b>32.271</b>
	<b>Total General Programa</b>	<b>10.608.972</b>
	<b>Total General</b>	<b>10.608.972</b>



## DESCRIPCIÓN

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales es un organismo autónomo de la Administración del Principado de Asturias, creado por la Ley del Principado de Asturias 4/2004, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y dependiente de la consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales que en la configuración actual del Gobierno del Principado de Asturias es la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores.

Su finalidad general es la de gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias (art. 4 de la citada Ley) para lo cual desarrolla las funciones que la Ley 4/2004 señala en su artículo 8, las cuales ejerce a través de una estructura establecida por el Decreto 71/2005, de 30 de junio, de estructura orgánica básica del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales que organiza a éste en tres órganos administrativos con rango de Servicio: Secretaría del IAPRL, Servicio de Riesgos Laborales y Servicio de Salud Laboral y 8 Áreas con nivel orgánico de sección.

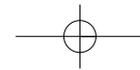
El funcionamiento del organismo viene marcado por las disposiciones de la Ley 4/2004 y más específicamente por el Decreto 32/2006, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior del IAPRL. De entre tales disposiciones cabe destacar la naturaleza planificada de las actuaciones del organismo, de forma que, como señala el Decreto 32/2006 antes citado, en su artículo 5 -así como la propia Ley 4/2004 en sus artículos 6 y 7- el Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias es el instrumento fundamental a través del cual desarrolla sus funciones y cumple sus fines el IAPRL.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la dirección y gestión de sus actuaciones, la Ley 4/2004 establece que el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales consta de los siguientes órganos:

1. De Dirección y gestión:
  - La Junta Rectora
  - La Presidencia
  - La Dirección.
2. De participación:
  - El Consejo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Principado de Asturias.





---

*MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

---

**OBJETIVOS**

El artículo 4.2 de la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, especifica como objetivos del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales los siguientes:

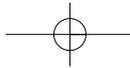
- a) Realizar la actividad preventiva gestionando los servicios correspondientes.
- b) Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.
- c) Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas, trabajadores, agentes sociales y organismos administrativos.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento.
- e) Desempeñar las funciones de colaboración pericial, asesoramiento técnico y comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo que sean necesarias a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco normativo y reglamentario que en cada momento se determine.

**ACCIONES**

Aprobado por la Junta Rectora del IAPRL el Plan de salud, seguridad y medio ambiente laboral 2007-2010 se plantean 8 estrategias de desarrollo de las actuaciones del IAPRL de las cuales tendrán incidencia en el ejercicio 2007 las siguientes:

1. Desarrollo de programas de prevención de riesgos generados por las modernas condiciones de trabajo.
  - Ampliación de los programas de seguimiento y análisis de la accidentalidad laboral.
  - Evaluación y control de contaminantes químicos y cáncer laboral en Asturias.
  - Diseño y aplicación de un programa de intervención sobre sectores con alto riesgo de lesiones músculo - esqueléticas por manejo de cargas, movimientos repetitivos y problemas posturales.
  - Programa de prevención en trabajadores especialmente sensibles y/o vulnerables.



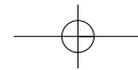


*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

---

2. Establecer criterios de evaluación y mejora de la calidad del sistema de prevención de riesgos laborales.
  - Mejora de la vigilancia y el control en el cumplimiento de la normativa de salud, seguridad y medio ambiente laboral.
  - Auditar y evaluar la gestión preventiva de los servicios de prevención.
  - Evaluar la calidad de la vigilancia de la salud en los servicios de prevención.
  - Implicar a todos los agentes que intervienen en la ejecución de los trabajos de construcción y obra civil.
3. Fomentar una cultura preventiva y de promoción de la salud y la seguridad en el trabajo en la sociedad asturiana.
  - Promover la integración de la prevención de riesgos laborales en todos los niveles jerárquicos de las empresas.
  - Promover los comportamientos responsables y la participación en la integración de la prevención a todos los niveles entre los trabajadores.
  - Incentivar las buenas prácticas de prevención de riesgos en las empresas, las conductas ejemplares, la innovación y la investigación en riesgos laborales.
  - Fomentar la prevención de riesgos laborales a través de la función administrativa pública.
4. Potenciar las funciones de liderazgo y de coordinación de las políticas de prevención y de apoyo a las empresas atribuidas al IAPRL en Asturias.
  - Impulsar la promoción de la salud en el trabajo como una línea esencial del Instituto
  - Difundir la información sobre PRL y actividades desarrolladas por el IAPRL.
  - Convocar y financiar becas para formación en Servicios de reconocida solvencia nacionales o extranjeros, en materias específicas de interés para esta Comunidad.
5. Diseñar un Sistema de información de prevención de riesgos laborales en Asturias accesible, transparente y compartido por los diversos ámbitos de la Administración.
  - Adecuar el funcionamiento de los registros de información de riesgos y daños existentes en el Instituto a la legislación sobre protección de datos personales.





---

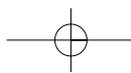
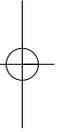
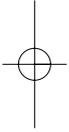
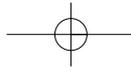
*MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

---

- Estudio, definición, diseño e implantación de un sistema automatizado de registro de las demandas del IAPRL por tipo de riesgo, empresa, sector, demandante e intervención.
  - Desarrollo paulatino de un Observatorio de Salud, seguridad y medio ambiente laboral como gestor y proveedor de un sistema integrado de información de daños y de condiciones de trabajo.
  - Aumentar la detección de enfermedades profesionales y de enfermedades relacionadas con el trabajo que se originan en Asturias.
  - Evaluar los progresos y los efectos de la aplicación SISPA-SPL basado en SISAL así como su necesidad y efectividad actual.
- 6. Impulsar la formación en prevención de riesgos laborales.**
- Implantar un programa anual de formación continua dirigido a los técnicos de prevención de riesgos laborales de la Comunidad Autónoma.
  - Desarrollar acciones formativas y de colaboración con Instituciones acreditadas para la formación especializada en proyectos específicos de interés anual y la investigación.
  - Impulsar la formación en prevención de riesgos laborales en todo el sistema educativo.
- 7. Promover la investigación sobre salud laboral y prevención de riesgos laborales.**
- Constituir un Comité Consultivo para el estudio y asesoramiento de la Dirección en el desarrollo de líneas de colaboración en investigación, de carácter multidisciplinario e interdepartamental.
  - Promover proyectos de investigación sobre evaluación de servicios e intervenciones en prevención de riesgos laborales.
  - Proporcionar incentivos y apoyo a líneas de investigación.
  - Identificar el riesgo químico en las empresas asturianas.
  - Estudiar los riesgos higiénicos de sectores y actividades específicas e identificar actuaciones correctivas en los mismos.

Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que de forma habitual y reglamentaria establece la citada Ley 4/2004 en su artículo 8 como funciones encomendadas al IAPRL para el correcto desarrollo de sus fines.

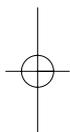






---

## **85. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias**



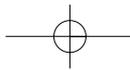
*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y PROGRAMAS	
SECCIÓN 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
PROGRAMA	EUROS
<b>3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>80.858.453</b>
32 PROMOCIÓN SOCIAL	80.858.453
322 PROMOCIÓN DEL EMPLEO	80.858.453
322A FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	80.858.453
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>80.858.453</b>



## MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
PROGRAMA 322A FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES		
ARTÍCULO		EUROS
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.608.480</b>
10	ALTOS CARGOS	57.600
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.842.560
13	PERSONAL LABORAL	1.137.100
14	PERSONAL TEMPORAL	773.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	99.740
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.630.580
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	62.400
18	OTROS FONDOS	5.500
<b>2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>1.066.323</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	311.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	73.353
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	645.660
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	36.210
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>27.048.650</b>
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	500
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	10.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	65.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	80.500
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	17.256.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	3.000.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.636.650
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>35.723.453</b>
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>2.470.000</b>
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.020.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.450.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>42.565.000</b>
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	690.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	265.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	13.815.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	25.550.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.245.000
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>45.035.000</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>		<b>80.758.453</b>
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>100.000</b>
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
<b>Operaciones Financieras</b>		<b>100.000</b>
<b>Total General Programa</b>		<b>80.858.453</b>
<b>Total General</b>		<b>80.858.453</b>

*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007***DESCRIPCIÓN**

La Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo (BOPA de 18 de julio; rectificación de errores BOPA de 29 de julio) crea el organismo autónomo Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias como gestor de la política de empleo de la Comunidad Autónoma. El citado organismo asume las competencias de la Dirección General de Promoción de Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, y, en particular, la gestión íntegra del programa presupuestario 322 A, en el que se recoge la total actividad presupuestaria del nuevo organismo.

Así pues, el programa presupuestario 322 A: Fomento del Empleo y Mejora de las Relaciones Laborales financia las actividades del organismo autónomo Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias al que se encarga la gestión de la política de empleo de Asturias. En particular, desde el citado programa se pretende favorecer la generación de nuevas actividades innovadoras que permitan crear empleo, ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral o sostener la consolidación del empleo ya existente, en particular para las mujeres y discapacitados, y fomentar y apoyar las iniciativas de empleo y desarrollo local. Finalmente, se realiza el seguimiento del mercado laboral que habrá de permitir la planificación de las políticas regionales de promoción de empleo.

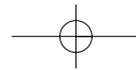
**ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

El Servicio Público de Empleo, adscrito a la Consejería de Industria y Empleo, asume la gestión de la intermediación en el mercado de trabajo, la propuesta, planificación, evaluación, coordinación y ejecución de los planes y programas de promoción de empleo.

**OBJETIVOS**

Los objetivos del programa 322A vienen determinados, dentro del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo, por el Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo 2004-2007 suscrito entre el Gobierno y los agentes sociales y económicos más representativos, así como por la gestión de las





---

*MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

---

políticas transferidas por la Administración General del Estado en materia de políticas activas de empleo mediante sendos Reales Decretos 2087/1999, de 30 de diciembre, y 11/2001, de 12 de enero.

Las líneas de actuación definidas en el Acuerdo así como los programas cuya gestión se nos ha transferido, se agrupan en los siguientes objetivos:

1. Gestión de la intermediación laboral.
2. Seguimiento y evaluación del mercado de trabajo.
3. Promoción del empleo estable y mejora de la competitividad empresarial.

Se pretende promover la creación de empleo estable apoyando la contratación indefinida y la conversión en indefinidos de contratos temporales de aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, en particular mujeres y parados de larga duración.

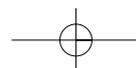
Por otra parte contamos con una población joven con niveles altos de cualificación y aunque el desempleo ha descendido de manera muy significativa en los últimos años, el paro de nuestros jóvenes supone un riesgo tanto económico como social.

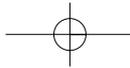
- Económico, porque si a la formación recibida no se le añade una práctica laboral, no podrán desarrollar adecuadamente las competencias profesionales.
- Social, porque es necesario que los jóvenes formados entren, lo antes posible, en contacto con la actividad laboral para reducir las situaciones de paro de larga duración.

Además, la necesidad de trabajo para los jóvenes mejor formados coincide con la necesidad de reforzar la competitividad de nuestro tejido productivo.

Por las razones expuestas se pone en marcha un Plan de Empleo Joven que tiene como gran objetivo facilitar el acceso de los jóvenes a la vida profesional, subvencionando la contratación de jóvenes con estudios de Formación Profesional, Diplomaturas o Licenciaturas universitarias.

Para alcanzar estos objetivos se ponen en marcha dos medidas:





*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

---

- a) Se refuerzan todos los contratos en prácticas, subvencionando la totalidad de los costes de la Seguridad Social.
- b) Se fomenta la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años subvencionando los costes laborales por un periodo máximo de 24 meses.

Finalmente, se trata de apoyar técnica y financieramente las iniciativas innovadoras y generadoras de empleo (programa de subvenciones a empresas innovadoras generadoras de empleo I+E).

**4. Cohesión social y políticas de igualdad en el empleo.**

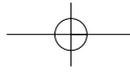
Las acciones enmarcadas en este objetivo pretenden apoyar el empleo de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. En particular se incardina en este objetivo el programa de apoyo al empleo de discapacitados a través de su constitución en autónomos, su contratación por cuenta ajena o su integración en Centros Especiales de Empleo.

**5. Recurso al desarrollo local para la creación de empleo.**

Dentro de este objetivo se enmarcan las acciones dirigidas a la promoción del empleo en el ámbito local. En particular se refuerzan las estructuras de apoyo técnico (Agentes de Empleo y Desarrollo Local) y los programas locales de empleo encaminados a la adquisición de experiencia laboral como paso previo a la inserción en el mercado de trabajo de aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso.

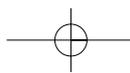
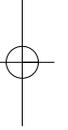
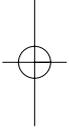
Finalmente, se apoya la dotación de personal técnico encaminado a impregnar de perspectiva de género estas políticas en el ámbito local (Agentes de Igualdad de Oportunidades).





---

## 90. Centro Regional de Bellas Artes



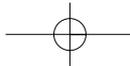
*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y PROGRAMAS		
SECCIÓN 90 CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES		
PROGRAMA		EUROS
<b>4</b>	<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>	<b>3.033.570</b>
45	CULTURA	3.033.570
455	PROMOCIÓN CULTURAL	3.033.570
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	3.033.570
<b>Total SECCIÓN</b>		<b>3.033.570</b>



## MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS	
PROGRAMA 455F CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	
ARTÍCULO	EUROS
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>995.150</b>
13 PERSONAL LABORAL	712.380
15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	41.480
16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	229.940
17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	10.350
18 OTROS FONDOS	1.000
<b>2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>1.052.352</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	41.600
21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	37.216
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	966.758
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.778
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>2.047.502</b>
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>979.068</b>
60 INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	500.000
62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	479.068
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>979.068</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>3.026.570</b>
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>7.000</b>
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	7.000
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>7.000</b>
<b>Total General Programa</b>	<b>3.033.570</b>
<b>Total General</b>	<b>3.033.570</b>



## DESCRIPCIÓN

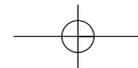
El Centro Regional de Bellas Artes funciona como un organismo autónomo dependiente de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo. El contenido de su programa está basado en las siguientes líneas de acción:

1. Promover el acceso de la sociedad asturiana a las artes plásticas y aspectos de la cultura tradicional asturiana en sus diversas manifestaciones favoreciendo su conservación, difusión y estudio. Se llevará a cabo con las siguientes actividades:
  - Exposición permanente de los fondos del Museo en la Casa de Oviedo-Portal y en el Palacio de Velarde.
  - Exposiciones temporales e itinerantes producidas por el Centro en colaboración con otras entidades.
  - Exposiciones de Artes Industriales.
  - Actividades del Gabinete Pedagógico.
  - Actividades del Departamento de Conservación y Restauración.
  - Actividades de la Biblioteca.
  - Estudio y divulgación del contenido del Museo mediante publicaciones que lo den a conocer.
  - Seguimiento de los inventarios y preparación de la catalogación definitiva.
2. Conservación y enriquecimiento de las colecciones del Museo.

Se llevará a cabo mediante dos líneas muy definidas de actuación:

  - Tareas de Conservación y Restauración desarrolladas por los técnicos del Museo en tres frentes concretos: control de las condiciones medioambientales (temperatura, humedad, luminotecnia) que contribuyen a la perfecta conservación de las obras; restauración de las que lo precisen en el Taller propio del Museo, y control de marcos y bastidores, para lo que se cuenta además con un Taller de Carpintería.
  - Continuación y reforzamiento, según las disponibilidades presupuestarias, de la política de adquisiciones fijada desde un principio por el Museo, en cada uno de los grandes apartados en que pueden dividirse sus colecciones: pintura, escultura, dibujo y obra gráfica y artes industriales.





---

*MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

---

- 3. Servicios de información, documentación y asesoramiento en el ámbito de su competencia.**
- Para llevar a cabo esta tarea se ampliará el contenido de la Biblioteca y se mejorarán los archivos gráficos e inventarios.

### **ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

Los Órganos de Gobierno y Administración del Centro Regional de Bellas Artes son:

- a) Presidente.
- b) Junta de Gobierno.
- c) Director.

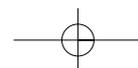
La Junta de Gobierno está integrada por el Presidente, el Vicepresidente; 9 Vocales, 6 designados por la Comunidad Autónoma y 3 por el Ayuntamiento de Oviedo, 1 representante de la Consejería de Economía y Administración Pública y el Director.

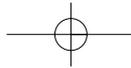
A la Junta le compete aprobar los planes de actividades del Centro, señalar directrices generales de actuación, aprobar el proyecto de presupuesto anual, visar la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio para su aprobación por la Comunidad Autónoma, aprobar el inventario de bienes del Centro, nombrar y separar al director, proponer a la Comunidad Autónoma la aprobación y modificación de la plantilla de personal del Centro y acordar el ejercicio de las acciones pertinentes en defensa de los intereses del mismo.

Al Director le corresponde la dirección técnica, artística y administrativa del Centro, ostentando la jefatura de personal del mismo, ordenar los pagos y ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y las resoluciones de su Presidente, así como cuantas funciones le sean delegadas.

Además de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, a la que está adscrito como Organismo Autónomo el Centro Regional de Bellas Artes de Asturias, y del Ayuntamiento de Oviedo, que aporta un tercio del presupuesto de ingresos y se encuentra representada en su Junta de Gobierno, el Museo de Bellas Artes de Asturias tiene estrecha relación con otros organismos e instituciones, como son:

- El Museo del Prado.





---

*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

---

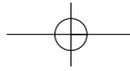
- El Museo Nacional Reina Sofía.
- La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- El Ministerio de Cultura, por estar integrado el Centro en el Sistema Nacional de Museos, y por la colaboración del Centro Nacional de Exposiciones.
- La Sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional que presta información y asesoramiento en materias de dibujo y obra gráfica.
- El Consejo Internacional de Museos (I.C.O.M.), del que forma parte el Museo para intercambio de información.
- Museos Internacionales: El Louvre, el Pompidou, Musèe d'Orsay, National Gallery, KunstMuseum, etc.

### **OBJETIVOS**

1. Ampliación del Museo de Bellas Artes de Asturias mediante la rehabilitación y adecuación de los edificios adquiridos en la Calle de la Rúa y Plaza de la Catedral:
  - Realizar mejoras en los edificios actuales del Museo, especialmente en las condiciones, medioambientales y de seguridad.
  - Equipamiento de Talleres.
  - Equipamiento del Museo y Servicios auxiliares.
  - Ampliación de la red informática y nuevos programas, adecuación de la página Web, etc.
2. Desarrollo, conservación y divulgación de los fondos del Museo.
3. Aumentar la implantación del Museo en la sociedad asturiana, fortaleciendo las relaciones con los centros docentes, en sus diferentes niveles, reglados o no reglados; asociaciones cívicas, culturales, y otros colectivos, entre los que se incluyen los discapacitados.

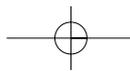
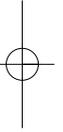
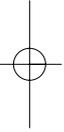
Destacar que en el ejercicio 2007 se avanzará considerablemente en la catalogación de los fondos del Museo, destacando especialmente la catalogación de toda la obra que el Museo de Bellas Artes de Asturias posee de Goico Aguirre con más de 500 piezas.

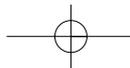




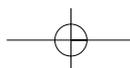
---

## **92. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias**



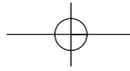
*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y PROGRAMAS		
SECCIÓN 92 ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO ASTURIAS		
PROGRAMA		EUROS
<b>4</b>	<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>	<b>5.461.650</b>
45	CULTURA	5.461.650
455	PROMOCIÓN CULTURAL	5.461.650
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.461.650
<b>Total SECCIÓN</b>		<b>5.461.650</b>



## MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
PROGRAMA 455D ORQUESTA SINFÓNICA		
ARTÍCULO		EUROS
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.190.230</b>
13	PERSONAL LABORAL	3.097.560
14	PERSONAL TEMPORAL	66.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	19.480
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	955.340
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	31.850
18	OTROS FONDOS	20.000
<b>2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>1.141.420</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	57.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	17.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	815.069
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	251.751
	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>5.331.650</b>
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>100.000</b>
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100.000
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>100.000</b>
	<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>5.431.650</b>
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>30.000</b>
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	30.000
	<b>Operaciones Financieras</b>	<b>30.000</b>
	<b>Total General Programa</b>	<b>5.461.650</b>
	<b>Total General</b>	<b>5.461.650</b>



---

*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

---

### **DESCRIPCIÓN**

La Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias es un organismo autónomo dependiente de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, cuyo objeto es la difusión de la música mediante actuaciones a desarrollar en el conjunto de la región y fuera de ella y la realización de grabaciones y transmisiones por radio, televisión u otros medios técnicos de grabación.

Además interpreta y promociona la música regional en colaboración con coros, solistas e intérpretes y participa en las diversas manifestaciones de la actividad musical que se promueven en al Comunidad Autónoma.

### **ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

La responsabilidad de la ejecución del programa corresponde a la OSPA. Los órganos de gobierno y administración que llevan a cabo la gestión, administración y control, así como la dirección y establecimiento de objetivos son:

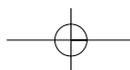
- Consejo Rector.
- Presidente del Consejo Rector: Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo.
- Gerente.

### **OBJETIVOS**

1. Difusión de la música y acercamiento a nuevos públicos.
2. Mantenimiento de los ciclos.
3. Estreno de obras.
4. Proyectos pedagógicos musicales.

### **ACCIONES**

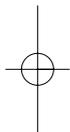
1. Celebración de 75 conciertos.
2. Realización de grabaciones.
3. Giras y participación en festivales nacionales e internacionales.
4. Ciclos: "Música en Familia" y "Clásica y Joven".
5. Ampliación de plantilla instrumental.





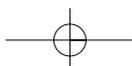
---

## **94. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias**



*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y PROGRAMAS		
SECCIÓN 94 CONSEJO DE LA JUVENTUD		
PROGRAMA		EUROS
<b>3</b>	<b>SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>541.436</b>
32	PROMOCIÓN SOCIAL	541.436
323	PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL	541.436
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	541.436
<b>Total SECCIÓN</b>		<b>541.436</b>



## MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
PROGRAMA 323C CONSEJO DE LA JUVENTUD		
ARTÍCULO		EUROS
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>221.750</b>
13	PERSONAL LABORAL	130.870
14	PERSONAL TEMPORAL	33.700
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	960
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	54.630
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.590
<b>2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>290.158</b>
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.470
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	274.068
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.620
	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>511.908</b>
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>19.128</b>
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	19.128
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>19.128</b>
	<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>531.036</b>
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>10.400</b>
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	10.400
	<b>Operaciones Financieras</b>	<b>10.400</b>
	<b>Total General Programa</b>	<b>541.436</b>
	<b>Total General</b>	<b>541.436</b>



### DESCRIPCIÓN

El Consejo de la Juventud se crea mediante la Ley 1/1986, de 31 de marzo, como Entidad de Derecho Público con el fin de ofrecer un cauce de libre adhesión para propiciar la participación, representación y consulta de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de dirección y representación del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias son:

- a) La Asamblea General.
- b) La Comisión Permanente.

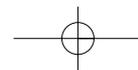
Colaboran en su ejecución el Instituto Asturiano de la Juventud (Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo) y el Instituto de la Juventud (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales). Asimismo, otros órganos de la administración autonómica también mantienen líneas de cooperación y colaboración institucional: Dirección General de Empleo (Consejería de Industria y Empleo), Agencia Asturiana de la Emigración y Agencia Asturiana de Cooperación (Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores), la Dirección General de Servicios Comunitarios (Viceconsejería de Bienestar Social), la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, etc.

### OBJETIVOS

El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias propone para 2007 el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Fomentar el asociacionismo juvenil, la comunicación y cooperación entre las diferentes organizaciones del Principado de Asturias, así como estimular la participación activa de la juventud en la vida política, social y cultural de nuestra Comunidad Autónoma.
2. Ofrecer instrumentos especializados de apoyo y asesoramiento a las Entidades Juveniles y los Consejos Locales de Juventud miembros del CJPA.





---

*MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

---

3. Facilitar medios, infraestructuras e instrumentos, a través del Centro de Recursos del CJPA, que faciliten a las asociaciones y secciones juveniles de otras organizaciones desarrollar adecuadamente sus programas e iniciativas, con preferencia de aquellos de carácter interasociativo.
4. Promover un adecuado nivel de formación del movimiento asociativo juvenil en cuestiones propias de su acción asociativa a través de programas específicos como el Plan de Formación a la Carta y el desarrollo de foros y espacios de formación, reflexión y análisis.
5. Participar activamente en los diferentes órganos consultivos y espacios de participación constituidos en el Principado de Asturias para trasladar las propuestas debatidas en el seno del CJPA y las organizaciones que lo forman, en el marco de las políticas de juventud.
6. Colaborar con la Administración Autonómica en la realización de estudios, emisión de informes y demás actividades relacionadas con los intereses y problemática de la juventud asturiana.
7. Apoyar, mediante servicios especializados, el desarrollo de programas de voluntariado entre la juventud asturiana, ofreciendo mecanismos de información y asesoramiento dirigidos especialmente a las asociaciones y organizaciones juveniles.
8. Desarrollar programas y acciones dirigidas a establecer espacios de comunicación y cooperación entre los jóvenes de la Comunidad Autónoma y los jóvenes emigrantes.
9. Desarrollar programas que procuren la igualdad de oportunidades entre los jóvenes asturianos, superando las diferencias que existen por razón de residencia, formación, acceso a la educación, situación socio-económica y laboral, etc.
10. Impulsar acciones que contribuyan al desarrollo y aprovechamiento de las nuevas tecnologías como instrumentos de trabajo cotidianos en el seno del movimiento asociativo asturiano, especialmente las asociaciones y secciones juveniles miembros del CJPA.
11. Elaborar y desarrollar estrategias necesarias para reforzar la implantación real y efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y muje-





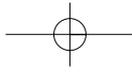
*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

---

res dentro de las organizaciones, asociaciones, secciones y colectivos juveniles de nuestra Comunidad Autónoma.

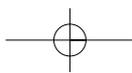
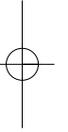
- 12.** Promover la participación juvenil a través de programas y proyectos específicos de manera coordinada con el tejido social de Asturias.
- 13.** Instar al Gobierno del Principado de Asturias a establecer los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento y adecuado desarrollo de la futura Ley de Participación y Promoción Juvenil.
- 14.** Realizar la evaluación del III Plan Integral de Juventud, así como colaborar activamente en la elaboración del IV Plan Integral de Juventud, tal y como se recoge en el texto del anterior.
- 15.** Impulsar las actuaciones de los Consejos de la Mocedad de Xixón, Uviéu y Mieres, así como facilitar la creación de otros Consejos Locales de Juventud en los municipios asturianos.





---

## **95. Comisión Regional del Banco de Tierras**



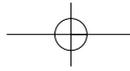
*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y PROGRAMAS		
SECCIÓN 95 COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS		
PROGRAMA		EUROS
<b>7</b>	<b>REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b>	<b>994.120</b>
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	994.120
712	ORDENACIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRARIA Y PESQUERA	994.120
712E	BANCO DE TIERRAS	994.120
<b>Total SECCIÓN</b>		<b>994.120</b>



## MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS	
PROGRAMA 712E BANCO DE TIERRAS	
ARTÍCULO	EUROS
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>463.510</b>
12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	282.950
13 PERSONAL LABORAL	47.350
14 PERSONAL TEMPORAL	27.000
15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.390
16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	99.110
17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	3.710
<b>2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>240.610</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	30.950
21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.850
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	179.010
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.800
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>704.120</b>
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>285.000</b>
61 INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.000
62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	147.000
63 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	136.000
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>285.000</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>989.120</b>
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5.000</b>
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	5.000
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>5.000</b>
<b>Total General Programa</b>	<b>994.120</b>
<b>Total General</b>	<b>994.120</b>



## DESCRIPCIÓN

El Banco de Tierras del Principado de Asturias constituye el patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma, integrado por fincas de interés agrario, que tiene por finalidad fomentar la modernización y el desarrollo agrario y social, así como garantizar el cultivo racional, directo y personal de la tierra.

La gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras, configurada como un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

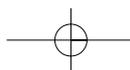
La responsabilidad de la ejecución del programa corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras.

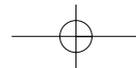
Las funciones de gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, encomendadas por la Ley a la Comisión Regional del Banco de Tierras, las desempeñan los siguientes órganos:

- a) El Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, integrado por el Presidente, el Vicepresidente y seis Vocales. El cargo de Presidente corresponde al titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca; el cargo de Vicepresidente corresponde al Gerente de la Comisión Regional y los Vocales, nombrados por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, representan asociaciones y sindicatos agrarios representativos, así como otras instituciones y estamentos sociales de la Comunidad Autónoma.
- b) El Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras y Vicepresidente de su Consejo, nombrado por el Consejo de Gobierno.
- c) El Secretario de la Comisión Regional del Banco de Tierras designado por el Consejero de Medio Rural y Pesca.

## OBJETIVOS

La Comisión Regional del Banco de Tierras atenderá con carácter general los siguientes fines y objetivos:





---

*MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

---

1. Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.
2. Procurar el incremento y consolidación del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
3. Velar por la Conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.

### ACCIONES

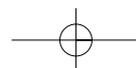
#### **1. Cese anticipado en la actividad agraria.**

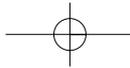
El Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del FEOGA, establece la necesidad de fomentar el cese anticipado en la actividad agraria para aumentar la viabilidad de las explotaciones agrarias.

La transposición de la normativa comunitaria al Estado Español ha tenido lugar a través del Real Decreto 5/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria. Los resultados de la aplicación de esta ayuda permiten garantizar unos ingresos a los agricultores mayores de cincuenta y cinco años acogidos al programa de cese; simultáneamente, la sustitución de esos agricultores ha permitido mejorar la viabilidad económica de las explotaciones agrarias resultantes de la concentración de la explotación liberada por el cedente.

El Decreto del Principado de Asturias 172/1999, de 17 de diciembre, por el que se constituye el organismo pagador del Principado de Asturias para la gestión de los fondos del FEOGA, configuró al Banco de Tierras como servicio técnico en lo relativo a las actuaciones de gestión de la línea de cese anticipado en la actividad agraria. Como servicio técnico este Organismo Autónomo tiene encomendada la tramitación de las solicitudes, las verificaciones y controles necesarios, la custodia de los expedientes, la emisión de informes, la expedición de las certificaciones de adaptabilidad a la normativa de aplicación de las solicitudes y la gestión de los pagos.

Quienes se acojan al cese anticipado deberán comprometerse a cesar definitivamente en la actividad agraria y transmitir la parte de su explotación que sea propiedad a un cesionario agrario o a un organismo o servicio de transmisión.





---

*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

---

El Banco de Tierras opera como servicio de transmisión aceptando la cesión del uso de las fincas, los derechos de producción, cuotas, cantidades de referencia y concesiones administrativas propiedad de los cedentes que cesan en la actividad agraria. De acuerdo con lo pactado con los titulares de las explotaciones, desempeña las funciones de mediación en la venta o arrendamiento a cesionarios agrarios o no agrarios y, en su caso, se hace cargo directamente de las tierras y derechos de los cedentes para cederlas, a su vez, a agricultores para su cultivo o explotación con el fin de asegurar su conservación y mantenimiento.

En esta doble vertiente de actuación, como servicio técnico y de transmisión, se pretende fomentar el cese anticipado en el ejercicio 2007 acogiendo como beneficiarios de las ayudas a unos 346 titulares de explotaciones agrarias.

## **2. Movilización de patrimonios públicos municipales.**

Con el objeto optimizar y movilizar los patrimonios rústicos municipales, favoreciendo con ello la reestructuración y viabilidad de las explotaciones agrarias, con especial incidencia en los jóvenes agricultores y la puesta de valor de los recursos rústicos municipales ociosos o desconocidos, el Banco de Tierras suscribió convenios con diversos Ayuntamientos. En el año 2007 no se prevé la suscripción de nuevos convenios, limitándose los trabajos a la ejecución de los que permanecen vigentes (Llanes, El Franco y Gijón).

## **3. Gestión del patrimonio de la Comisión Regional del Banco de Tierras.**

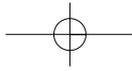
Este patrimonio está configurado por las fincas adquiridas directamente por el Banco de Tierras y las que le han sido adscritas por el Principado de Asturias.

Las actuaciones en este patrimonio se limitarán a la gestión ordinaria de las concesiones ya otorgadas en ejercicios anteriores, sin que se prevean nuevas adscripciones de fincas ni compras directas por el Banco de Tierras.

## **4. Permutas voluntarias de fincas rústicas.**

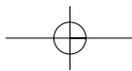
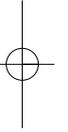
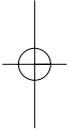
Con el objetivo de mejorar la superficie de las explotaciones evitando el minifundismo y logrando la concentración de fincas rústicas, se continuará impulsando el programa de permutas aprobado por el Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias 80/97, que regula el procedimiento de concentración parcelaria de carácter privado.





---

## **96. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias**



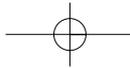
*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y PROGRAMAS		
SECCIÓN 96 ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS		
PROGRAMA		EUROS
<b>3</b>	<b>SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>86.341.434</b>
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	86.341.434
313	ACCIÓN SOCIAL	86.341.434
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	86.341.434
<b>Total SECCIÓN</b>		<b>86.341.434</b>



## MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS	
PROGRAMA 313J RECURSOS DE ALOJAMIENTO	
ARTÍCULO	EUROS
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>39.646.120</b>
12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.236.510
13 PERSONAL LABORAL	22.802.700
14 PERSONAL TEMPORAL	2.812.000
15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.764.650
16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	9.682.870
17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	302.090
18 OTROS FONDOS	45.300
<b>2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>30.098.071</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	15.600
21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	913.235
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	29.126.206
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	43.030
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>30.535</b>
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.535
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>69.774.726</b>
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>16.191.574</b>
62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	16.191.574
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>16.191.574</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>85.966.300</b>
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>375.134</b>
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	375.134
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>375.134</b>
<b>Total General Programa</b>	<b>86.341.434</b>
<b>Total General</b>	<b>86.341.434</b>

*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007***DESCRIPCIÓN**

El artículo 37 de la Ley 7/91, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano, configura el Organismo Autónomo como el ente encargado de la gestión de los establecimientos residenciales para ancianos dependientes de la Administración del Principado de Asturias, así como de aquellos otros recursos o programas relacionados con la atención a las personas mayores, que puedan serle encomendadas por el titular de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, de la que depende orgánica y funcionalmente.

**ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

La Ley 7/91, de 5 de abril, ya citada, configura al Organismo Autónomo, “Establecimientos Residenciales para Ancianos”, de Asturias, con los siguientes órganos:

- a) De dirección y gestión.
  - El Consejo de Administración.
  - La Gerencia.
- b) De participación.
  - La Junta de Participación Ciudadana.

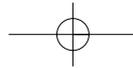
Los tres órganos citados tienen unas funciones claramente delimitadas en los artículos 44, 45 y 47 de la citada Ley 7/91.

**OBJETIVOS**

El objetivo genérico, de conformidad con el artículo 40 de la citada Ley 7/91, es la gestión de la prestación de servicios públicos residenciales para personas mayores en la Comunidad Autónoma, así como aquellos otros encomendados por el titular de la Consejería de la que depende el ERA.

Los principales objetivos específicos para este programa presupuestario son los siguientes, entre otros:





---

*MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

---

1. Mantener el nivel asistencial de los servicios y ampliarlos en su caso.
2. Mantener y mejorar la calidad de atención y la seguridad en los centros.
3. Mejorar los actuales instrumentos y estructuras de gestión del Organismo.
4. Desarrollar actividades formativas y divulgativas.

### ACCIONES

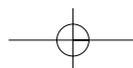
Los anteriores objetivos se pretenden desarrollar principalmente a través de las siguientes acciones, entre otras.

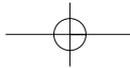
#### Objetivo 1.

- Adaptar las plantillas de profesionales existentes en el ERA a la mayor dependencia de la demanda.
- Actualizar y/o ampliar los conciertos/contratos con entidades ajenas para la reserva y ocupación de plazas.
- Puesta en funcionamiento de nuevos recursos y ampliación/racionalización de los existentes.
- Estudio y planificación de nuevos recursos y servicios en función de la demanda, incluida la redacción de proyectos técnicos de obra y su ejecución.
- Consolidación y ampliación de los programas de Estancias Temporales.
- Consolidación y ampliación de programas de Respiro.
- Consolidación y ampliación del Plan de Intervención en Residencias.
- Fomentar la participación de las asociaciones de familiares de residentes en las actividades a desarrollar en los centros.

#### Objetivo 2.

- Participación en la planificación y la ejecución de las inversiones en los centros dependientes del Organismo, bajo las directrices de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.





*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

---

- Mantener y ampliar, en su caso, las auditorías de higiene alimentaria, nutricional y bacteriológica en los centros.
- Mejorar las medidas de seguridad mediante la puesta en práctica de los planes de emergencia.

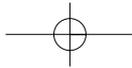
**Objetivo 3.**

- Adecuación permanente de la estructura orgánica del ERA a las necesidades de gestión existentes.
- Actualización permanente de los procesos y sistemas de información y comunicación del Organismo, que permitan mejorar los sistemas de gestión del Organismo.
- Mejora continua de la gestión de ingresos por prestación de servicios a través de mecanismos que permitan garantizar y simplificar los trámites para la ejecución del Contrato de Hospedaje.

**Objetivo 4.**

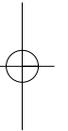
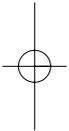
- Desarrollo y ejecución del Plan de Formación anual en coordinación con la Consejería de Vivienda y Bienestar Social y a través de la iniciativa del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”.
- Organizar actividades específicas formativas y divulgativas, y colaborar en aquellas otras de organización externa que se considerasen convenientes en su caso.

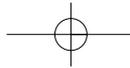




---

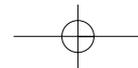
## **97. Servicio de Salud del Principado de Asturias**



*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y PROGRAMAS		
SECCIÓN 97 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO		
PROGRAMA		EUROS
<b>4</b>	<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>	<b>1.266.944.405</b>
41	SANIDAD	1.266.944.405
412	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	1.266.944.405
412A	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	27.684.205
412F	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	19.185.589
412G	ATENCIÓN PRIMARIA	462.762.549
412H	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	736.473.857
412I	SERVICIOS DE SALUD MENTAL	20.838.205
<b>Total SECCIÓN</b>		<b>1.266.944.405</b>





## DESCRIPCIÓN

La Ley General de Sanidad 14/86 de 25 de abril, en desarrollo del título octavo de la Constitución, anticipó la descentralización de la gestión del Sistema Nacional de Salud en servicios de salud autonómicos y la transferencia a las comunidades autónomas de las competencias de gestión de la asistencia sanitaria, la prestación farmacéutica y el transporte sanitario.

La Ley 1/92 por la que se creó el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) permitió dar un marco adecuado a la configuración y organización (Decreto 60/94) del Servicio de Salud del Principado de Asturias y la adscripción al mismo de los centros y servicios inicialmente dependientes de la Comunidad Autónoma.

A partir del 1 de enero del 2002, mediante el Real Decreto 1471/2001 de 27 de diciembre, se produjo la transferencia efectiva de la totalidad de centros y servicios asistenciales, prestaciones farmacéuticas y transporte sanitario, dependientes hasta esa fecha de la Administración General del Estado.

Este programa nacido inicialmente con la adscripción de servicios propios en noviembre de 1994, adquirió a partir del año 2002 una nueva dimensión de gestión. Es por ello que, con los actuales presupuestos, se contempla este programa con un objetivo general que corresponde a las responsabilidades de prestación de servicios asistenciales a la población y de gestión de los recursos propios y de los transferidos el 1 de enero de 2002.

Con el inicio de la legislatura 2003-2007 se producen nuevas modificaciones en la organización y las competencias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que están recogidas en los Decretos 90/2003 y 174/2003, de 28 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios y del Servicio de Salud del Principado de Asturias respectivamente, a las que ha de adaptarse el presente programa presupuestario.

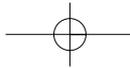
## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del programa se estructuran los siguientes órganos responsables:

a) Órganos de dirección y gestión:

- El Consejo de Administración.
- El Director Gerente.





## b) Órganos de participación:

- El Consejo de Salud del Principado de Asturias.

**OBJETIVOS****OBJETIVO GENERAL**

- Realizar las actuaciones sanitarias y de gestión de los servicios sanitarios propios y transferidos con la finalidad de proteger y mejorar el nivel de salud de la población, según los principios informadores de las actuaciones sanitarias en el Principado de Asturias, y en particular las incluidas en el Plan de Salud.

**OBJETIVOS CORPORATIVOS****1. Mejora de la asistencia y los servicios que realizan el conjunto de instituciones sanitarias.****1.1. Orientación de los servicios a la prevención y el tratamiento precoz de los problemas de salud prioritarios: planes y programas de salud.**

La Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, a través del Plan de Salud, determina en base a la información epidemiológica, los problemas y los correspondientes programas de salud así como las actividades que, de éstos, deben ser ejecutadas desde los servicios sanitarios.

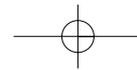
El Servicio de Salud realizará las acciones necesarias para la ejecución de los programas prioritarios de salud incorporando progresivamente la gestión y desarrollo de actividades en el conjunto de la organización sanitaria.

En el año 2007, se contemplarán los programas y servicios que define la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, adoptando las medidas de gestión para la consolidación, en unos casos, e implantación, en otros, de los programas que se mencionan a continuación:

**ATENCIÓN AL CÁNCER**

- La continuación del despliegue de objetivos del Plan del Cáncer para el período 2004-2007.
- Desarrollo del Programa Regional de Prevención del Cáncer de Mama.





*MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

---

- Desarrollo de los Cuidados Paliativos en pacientes en fin de vida.
- Desarrollo de la Unidad de Radioterapia del Hospital de Jove que cubrirá las necesidades de el Área Sanitaria V.
- Plan de Confortabilidad en Oncología del HUCA.
- Nueva edición del Manual de Calidad del registro hospitalario de tumores.

PREVENCIÓN DE TUBERCULOSIS Y SIDA

- Continuación del desarrollo de los Programas en las Áreas Sanitarias.
- Evaluación de la gestión de dichos Programas.

PROGRAMA DE VACUNACIONES

- Compra de vacunas: Incluidas en Calendario de Vacunación Infantil, Campaña de Vacunación Antigripal 2007-2008 y Otras Campañas especiales.
- Mejora de la Infraestructura que sustenta la red de frío.
- Gestión de existencias y formación.

PROGRAMAS DE SALUD BUCODENTAL

- Continuación del desarrollo del Programa de atención a las mujeres embarazadas.
- Evaluación de la gestión de los Programas de Salud bucodental en las Áreas Sanitarias.

PROGRAMA TAO

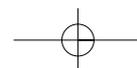
- Implementación del Programa de descentralización de la terapia con anticoagulación oral en Atención Primaria.

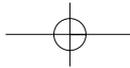
PROGRAMA DE ATENCIÓN AL DÉFICIT AUDITIVO INFANTIL

- Continuidad de colaboración con la red educativa.
- Impulso a los programas de rehabilitación.

PROGRAMA “VIDA SIN TABACO”

- Continuación de la implantación generalizada de protocolos con recomendaciones de actuación relativas a consejo y proceso de deshabituación tabáquica.





*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

---

PLAN PRANA (Plan Regional de Atención al Niño y Adolescente con Asma)

- Continuidad de actividades correspondientes al Programa (captación, diagnóstico, seguimiento, actividades educativas, etc.).

CARTERA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

La Cartera de Servicios de Atención Primaria introduce como nuevos servicios los siguientes:

- Implementación del Servicio de vacunaciones no sistemáticas en el adulto: gripe, neumococo, tétanos y hepatitis B.
- Servicio de Atención a la Obesidad Infantil.
- Servicio de Atención a Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad.
- Servicio de Atención a personas con Procesos Crónicos: Dolor crónico Músculo-esquelético.
- Servicio de Atención a personas con Procesos Crónicos: Asma bronquial en adultos.
- Servicio de Atención a personas con Procesos Crónicos: Cardiopatía Isquémica.
- Servicio de Educación para la salud a Grupos y Actividades comunitarias: Personas cuidadoras.
- Servicio de Detección y Atención a trastornos de Ansiedad.

DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

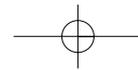
- Programa realizado en colaboración con el Instituto Asturiano de la Mujer, con un importante objetivo de fomento de políticas de género.
- Revisión y difusión del protocolo de atención sanitaria.
- Desarrollo de la Guía de actuación en violencia en el ámbito familiar.

**1.2. El Servicio de Salud mejorará la capacidad de respuesta a demandas y expectativas ciudadanas.**

El Servicio de Salud del Principado de Asturias realizará un esfuerzo con el fin de orientar los servicios a las necesidades sentidas y a las expectativas de calidad de atención de la población asturiana.

Para lograr este objetivo se desarrollarán planes, programas y actuaciones entre las que se destacan:



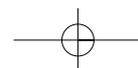


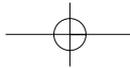
### PLAN DE CONFORTABILIDAD

- Continuación de las campañas iniciadas dentro del Plan de Confortabilidad (Humanización, Accesibilidad, Hostelería e Imagen corporativa).
- Sistema de identificación de pacientes.
- Identificación de los profesionales de cara a los usuarios (Tarjeta identificativa y unificación por categorías).
- Protocolo de uso adecuado de ropa de pacientes. Introduce nuevas prendas que garantizan la intimidad.
- Confortabilidad en oncología (HUCA).
- Campaña “Mejor sin ruido”.
- Libro de acogida para niños hospitalizados.

### PLAN DE ATENCIÓN A LAS URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS

- Mejorar la capacidad de respuesta a la demanda de asistencia urgente mediante el desarrollo del plan específico de reordenación y mejora del sistema de atención a las urgencias y emergencias médicas.
- Completar la red de UVIs móviles en todas las Áreas Sanitarias.
- Desarrollar y adaptar la red informática y de comunicaciones del Centro Coordinador de Emergencias.
- Trabajar hacia la excelencia en la atención a las urgencias y emergencias basándose en el modelo de la EFQM.
- Transformación de la Unidad de Coordinación de Atención a las Urgencias y Emergencias Médicas del Servicio de Salud del Principado de Asturias en una Unidad de Gestión Clínica.
- Mejora de la atención cardiovascular urgente en las UVIs móviles.
- Continuar con la formación para capacitar legalmente al primer interviniente en el manejo del desfibrilador semiautomático.
- Mejorar la informatización en la atención urgente en las UVIs móviles.
- Establecer acuerdos de colaboración con las Comunidades Autónomas adyacentes para la asistencia a urgencias y emergencias de forma coordinada, independientemente de la zona geográfica.





*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

---

**PROGRAMA DE GESTIÓN ASISTENCIAL**

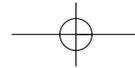
Este programa tiene como objetivo ajustar los tiempos en la atención, basándose en criterios clínicos, de seguridad, de equidad y en las expectativas de los usuarios del sistema y sus familiares. Para lograr este objetivo se realizarán las siguientes acciones:

- Eliminar la Lista de Espera Quirúrgica (L.E.Q) de más de 180 días.
- Disminuir el porcentaje de pacientes en espera quirúrgica de más de 91 días a menos del 20 %.
- Mantener un indicador de demora media de intervención quirúrgica menor de 50 días.
- Eliminar las demoras para la primera consulta en Atención Primaria.
- Adecuar los tiempos medios de consulta en Atención Primaria. Cupos máximos de 1.500 Tarjetas Sanitarias Individuales.
- Desarrollar las utilidades administrativas del sistema informático OMIAP.
- Continuar con el desarrollo de programas de atención y cuidados domiciliarios en las Áreas Sanitarias.

**PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL**

- Ejecución de las acciones previstas en el Plan Estratégico para el Desarrollo de los Servicios de Salud Mental y, en particular, las derivadas de la actualización para el período 2005-2007:
  - a) Desarrollar nuevas infraestructuras y programas para la atención integrada a las personas con enfermedad mental, en especial para personas con Trastorno Mental Severo y Atención Infanto-Juvenil.
  - b) Implantar y desarrollar infraestructuras de comunicación y sistemas de información orientados a la mejora de la calidad asistencial.
  - c) Desarrollar Unidades de Gestión Clínica como modelo organizativo para la integración de los Servicios de Salud Mental en las Áreas Sanitarias.
  - d) Mejorar los procedimientos de información y relación con enfermos, familiares y con Asociaciones de Enfermos y Familiares para el desarrollo de programas de rehabilitación e inclusión social de pacientes.



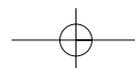


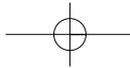
## **2. Gestión del personal orientada a mejorar la satisfacción profesional y la efectividad de la organización sanitaria.**

- Continuar con el desarrollo de los acuerdos alcanzados en la Mesa Sectorial en el año 2002 con la representación social del personal del Servicio de Salud respecto de políticas de desarrollo profesional, condiciones de trabajo y bienestar social.
  - Desarrollo de la Carrera Profesional.
  - Potenciar la formación continuada de los profesionales elaborando programas de formación basados en objetivos estratégicos del Servicio de Salud del Principado de Asturias y de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
- a) Desarrollo de programas socio-sanitarios: inmigración, envejecimiento, salud mental.
  - b) Cuidados paliativos a pacientes en fin de vida.
  - c) Detección y seguimiento de problemas relacionados con malos tratos y violencia familiar.
  - d) Gestión de Incapacidad Temporal.
  - e) Calidad (Medicina Basada en la Evidencia, Evaluación de Servicios, Calidad desde la perspectiva de los usuarios).
  - f) Tecnologías de la información para uso clínico.
  - g) Mejora de la confortabilidad en los centros sanitarios.
  - h) Gestión de proyectos y metodología de la investigación.
- Desarrollo normativo del personal a la luz del Estatuto marco y de la LOPS (Ley de Ordenación de Profesiones sanitarias).
  - Monitorización de la Incapacidad Laboral Transitoria propia.

## **3. Desarrollo organizativo**

- Reorganización en las condiciones de presencia física/localización de los Puntos de Atención Continuada de Atención Primaria.
- Impulsar, a través de los contratos de gestión con las instituciones sanitarias con misión pública, las inversiones, organización y programas asistenciales





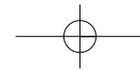
*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

---

para que se adecuen a los criterios de la Administración del Principado de Asturias en razón de las necesidades de la población asturiana.

- Organizar la Red de Atención Primaria para dar una oferta de servicios a la población que permita la ampliación del tiempo medio de consulta: cupos médicos con un máximo de 1500 Tarjetas Sanitarias Individuales y actualización de ratios de fisioterapeutas y matronas.
- Mejorar del sistema de información del Servicio de Salud.
  - a) Incorporar progresivamente en todos los centros de Atención Primaria el Programa informático OMIssis que facilite la evaluación de la calidad de registro y la evaluación y autoevaluación del trabajo clínico.
  - b) Completar la informatización de todos los Centros de Atención Primaria (Unidades de Apoyo y Servicios de Urgencias de Atención Primaria).
  - c) Desarrollo de la página web del Servicio de Salud en el marco de la página de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
- Desarrollar políticas de inversión en tecnologías sustentadas en criterios de mejora de la efectividad clínica, de la calidad asistencial y de la satisfacción y desarrollo profesional.
- Mantener y actualizar el Registro de equipamientos sanitarios del Principado.
- Colaborar en la implantación de un sistema integrado de gestión de recursos humanos sobre el que se ha aplicado un modelo de gestión único, homogéneo y global para toda la administración de Principado de Asturias.
- Mejorar la eficiencia en los aprovisionamientos.
- Establecer Comisiones de Coordinación de Servicios en el Área de Salud.
  - a) Proponer la política interinstitucional en el Área.
  - b) Establecer la cooperación interniveles.
  - c) Identificar un presupuesto agregado de Área.
  - d) Desarrollar programas sociosanitarios.
  - e) Compartir recursos.
  - f) Seguimiento de quejas y reclamaciones.





#### 4. Innovación y mejora de la red de servicios sanitarios

La red de instalaciones y recursos sanitarios que constituyen el patrimonio sanitario público precisa una permanente atención hacia los aspectos organizativos, de formación y de inversión. El Programa de inversiones en Infraestructuras sanitarias para el período 2002-2010 contempla 447.754 millones de euros. El esfuerzo por cuidar, mantener y renovar este patrimonio correspondiente al año 2007 supone las siguientes actuaciones:

- Abordar los proyectos de renovación y mantenimiento de los centros sanitarios y, en particular:
  - a) Adecuación de las instalaciones en los Puntos de Atención Continuada de Atención Primaria.
  - b) Dotación de medios diagnósticos adecuados a los Puntos de atención Continuada de Atención Primaria.
  - c) Eliminación de barreras arquitectónicas en los centros sanitarios (medida prevista en el Plan de Confortabilidad).
- Implantación progresiva de los objetivos de los 14 PCAIs (Programas Clave de Atención Interdisciplinar) de las estrategias de Calidad para la Administración Sanitaria del Principado de Asturias.
- Puesta en marcha del Servicio de Hemodinámica en el Hospital de Cabueñes, que dará cobertura a la población de las Áreas Sanitarias V, VI y VIII.
- Concretar planes de investigación fundamentados en necesidades objetivas de interés sanitario y dar prioridad a proyectos de investigación acordes con los objetivos institucionales.

### ACCIONES

#### **FUNCIONES**

Constituyen el núcleo fundamental sobre el que se asienta la financiación del presente programa.

##### **1. Asistencia.**

Comprende las prestaciones establecidas en el Real Decreto 63/1995, de 20 de





*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

---

enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, complementadas por la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

**2. Docencia.**

A través de los servicios propios previstos en el Real Decreto 174/2003, de 28 de agosto, de estructura orgánica básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” y del desarrollo de los acuerdos y convenios existentes con las Instituciones Académicas Universitarias y de otro ámbito.

**3. Investigación.**

Mediante actividades derivadas de la gestión del conocimiento que resultan con- sustanciales a la práctica clínica, asistencial o de gestión y de aquellas otras regu- ladas por convenios, becas, acuerdos o compromisos con las Instituciones que ope- ran en el ámbito de la I+D asturiana.

**RECURSOS**

1. Los previstos en los Decretos que desarrollan el Mapa Sanitario Regional.
2. Los propios del Servicio de Salud del Principado de Asturias con anterioridad al 1 de enero de 2002.
3. Los afectados por el Real Decreto 1471/2001 de 27 de diciembre por el que se produjo la transferencia efectiva de la totalidad de centros y servicios asisten- ciales, dependientes hasta esa fecha de la Administración General del Estado.
4. Los creados en el Decreto 174/2003, de 28 de agosto, de estructura orgánica básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
5. Los recursos adscritos por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios a la ges- tión del Servicio de Salud del Principado de Asturias como consecuencia de su incorporación a los Contratos de Gestión de los años 2002-2006.
6. Los convenios, conciertos y colaboraciones que para la atención sanitaria se establezcan con proveedores, en particular los establecidos con los hospitales pertenecientes a la Red Sanitaria de Utilización Pública.
7. Los previstos de la transferencia del Instituto Social de la Marina.



## MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS	
PROGRAMA 412A ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
ARTÍCULO	EUROS
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>18.164.233</b>
12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.885.278
13 PERSONAL LABORAL	2.786.006
14 PERSONAL TEMPORAL	276.134
15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	184.000
16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.586.463
17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	3.846.352
18 OTROS FONDOS	2.600.000
<b>2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>8.498.000</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	140.000
21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	495.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.793.000
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	70.000
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>421.972</b>
41 A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	90.152
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	331.820
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>27.084.205</b>
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>500.000</b>
62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	500.000
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>500.000</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>27.584.205</b>
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>100.000</b>
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>100.000</b>
<b>Total General Programa</b>	<b>27.684.205</b>

## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS	
PROGRAMA 412F FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	
ARTÍCULO	EUROS
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>19.173.574</b>
12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	367.170
14 PERSONAL TEMPORAL	14.025.142
15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	88.691
16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.541.639
17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	150.932
<b>2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>12.015</b>
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.015
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>19.185.589</b>
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>0</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>19.185.589</b>
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>0</b>
<b>Total General Programa</b>	<b>19.185.589</b>

## MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

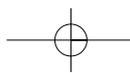
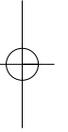
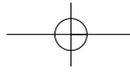
RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS	
PROGRAMA 412G ATENCIÓN PRIMARIA	
ARTÍCULO	EUROS
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>140.243.899</b>
12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	85.847.756
13 PERSONAL LABORAL	1.291.804
14 PERSONAL TEMPORAL	890.300
15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	22.974.575
16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	28.320.568
17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	918.896
<b>2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>18.100.000</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	240.194
21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.386.760
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.844.964
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.628.082
<b>3 GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>6.650</b>
33 DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	6.650
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>302.500.000</b>
46 A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	164.388
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	302.335.612
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>460.850.549</b>
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>1.612.000</b>
62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.612.000
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>1.612.000</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>462.462.549</b>
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>300.000</b>
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	300.000
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>300.000</b>
<b>Total General Programa</b>	<b>462.762.549</b>

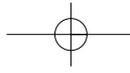
## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS		
PROGRAMA 412H ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
ARTÍCULO		EUROS
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>423.002.100</b>
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	254.986.439
13	PERSONAL LABORAL	28.843.061
14	PERSONAL TEMPORAL	1.230.806
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	53.066.968
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	82.145.352
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	2.729.474
<b>2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>300.629.717</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	759.729
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.415.933
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	187.703.008
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	266.024
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	103.485.023
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>100.000</b>
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	100.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.157.040</b>
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.157.040
	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>727.888.857</b>
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>6.985.000</b>
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	6.985.000
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>6.985.000</b>
	<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>734.873.857</b>
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.600.000</b>
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.600.000
	<b>Operaciones Financieras</b>	<b>1.600.000</b>
	<b>Total General Programa</b>	<b>736.473.857</b>

## MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

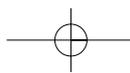
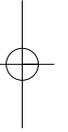
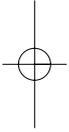
RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS	
PROGRAMA 412I SERVICIOS DE SALUD MENTAL	
ARTÍCULO	EUROS
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>18.689.487</b>
12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	544.865
13 PERSONAL LABORAL	13.341.010
14 PERSONAL TEMPORAL	171.162
15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	488.936
16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.100.144
17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	43.370
<b>2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>2.147.718</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	91.275
21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	163.178
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.860.115
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	33.150
<b>3 GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.000</b>
33 DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	1.000
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>20.838.205</b>
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>0</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>20.838.205</b>
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>0</b>
<b>Total General Programa</b>	<b>20.838.205</b>
<b>Total General</b>	<b>1.266.944.405</b>





---

## 98. Junta de Saneamiento



*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y PROGRAMAS		
SECCIÓN 98 JUNTA DE SANEAMIENTO		
PROGRAMA		EUROS
<b>4</b>	<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>	<b>26.998.240</b>
44	BIENESTAR COMUNITARIO	26.998.240
441	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS	26.998.240
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	26.998.240
<b>Total SECCIÓN</b>		<b>26.998.240</b>



## MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS	
PROGRAMA 441B SANEAMIENTO DE AGUAS	
ARTÍCULO	EUROS
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>509.100</b>
12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	307.520
13 PERSONAL LABORAL	57.600
14 PERSONAL TEMPORAL	26.800
15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.540
16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	108.200
17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	7.440
<b>2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>1.237.075</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	43.000
21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.168.075
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>21.230.000</b>
46 A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	21.230.000
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>22.976.175</b>
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>815.000</b>
61 INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.000
62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	12.000
63 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	800.000
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3.202.025</b>
76 A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	3.202.025
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>4.017.025</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>26.993.200</b>
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5.040</b>
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	5.040
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>5.040</b>
<b>Total General Programa</b>	<b>26.998.240</b>
<b>Total General</b>	<b>26.998.240</b>



## DESCRIPCIÓN

La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, mandato que cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe de satisfacer muy distintas necesidades, cuanto por la incidencia en la calidad de vida del tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

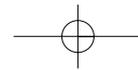
La delimitación de las competencias que hace nuestro ordenamiento jurídico, afecta tanto a las administraciones locales como a los organismos de cuenca dependientes del Estado y al Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras. La planificación y control coordinados del funcionamiento del sistema, en su más amplio sentido, técnico, económico y administrativo, adquiere en éste contexto una importancia fundamental.

El responsable principal del programa es el Organismo Autónomo Junta de Saneamiento, con autonomía funcional para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas, y que emanan de la ley 1/1994 de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias.

## OBJETIVOS

1. La promoción, orientación, coordinación e información de las actuaciones concernientes a la planificación, ejecución y explotación de las infraestructuras de aguas residuales, estaciones depuradoras y emisarios submarinos, así como de los sistemas de reutilización de las aguas depuradas.
2. El establecimiento de los objetivos de calidad de los efluentes de cada una de las estaciones depuradoras de aguas residuales, así como de los beneficios económicos a otorgar a las entidades responsables de su gestión en función del logro de tales objetivos.





---

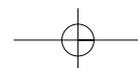
*MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

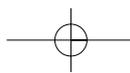
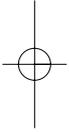
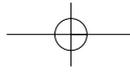
---

3. La distribución de los ingresos procedentes del Canon de Saneamiento, fijando las asignaciones que correspondan a las entidades responsables de la explotación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales. Asimismo, la legislación propia del Canon contempla que, en su caso, pueda contribuir a la financiación de inversiones.

### ACCIONES

1. Gestión de todos los procedimientos en relación con el Canon de Saneamiento que no han sido delegados en la Consejería de Economía y Administración Pública.
2. Realización de mediciones periódicas de las características de los efluentes en vertidos industriales sujetos al Canon de Saneamiento en base a la medición directa de la carga contaminante, así como en estaciones depuradoras de aguas residuales, con objeto de contrastar los sistemas de control actualmente en funcionamiento.
3. La inversión en obras e infraestructuras, y la financiación de las que realicen otras administraciones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1/94, de 21 de febrero, su normativa de desarrollo y el Plan Director de Obras de Saneamiento del Principado de Asturias 2002-2013.
4. Fijación de las asignaciones con cargo al Canon de Saneamiento, que corresponden a las entidades responsables del mantenimiento y explotación de las estaciones de depuración de aguas residuales.
5. En los concejos que contraten externamente el mantenimiento y explotación, la Junta de Saneamiento ofrece a los concejos que lo requieren, especialmente los más pequeños, asesoramiento acerca de la especificación y redacción de contratos, y la evaluación de ofertas. En muchos casos, estos aspectos pueden ser costosos y complicados para los concejos. Esta situación se produce especialmente cuando la tecnología es compleja y sujeta a cambios frecuentes, y la especificidad de los equipos físicos y humanos que son necesarios para producir el servicio son muy elevados, con el riesgo añadido de crear dependencia del proveedor.

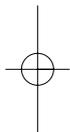






---

## **99. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias**



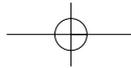
*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y PROGRAMAS		
SECCIÓN 99 SERIDA		
PROGRAMA		EUROS
<b>5</b>	<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	<b>9.353.141</b>
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	9.353.141
542	INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y APLICADA	9.353.141
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	9.353.141
<b>Total SECCIÓN</b>		<b>9.353.141</b>



## MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS	
PROGRAMA 542F INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	
ARTÍCULO	EUROS
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.417.760</b>
12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.198.500
13 PERSONAL LABORAL	2.119.340
14 PERSONAL TEMPORAL	8.900
15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	25.410
16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.021.810
17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	39.500
18 OTROS FONDOS	4.300
<b>2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>366.431</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	200
21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.495
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	341.880
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	14.856
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>12.000</b>
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12.000
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>4.796.191</b>
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>4.506.950</b>
61 INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.195.247
62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.311.703
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>15.000</b>
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	15.000
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>4.521.950</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>9.318.141</b>
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>35.000</b>
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	35.000
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>35.000</b>
<b>Total General Programa</b>	<b>9.353.141</b>
<b>Total General</b>	<b>9.353.141</b>



## DESCRIPCIÓN

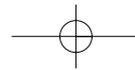
El Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) es una Entidad Pública creada mediante Ley 5/1999, para la Investigación Agraria en el Principado de Asturias, adscrita a la Consejería de Medio Rural y Pesca a través de la Dirección General de Agroalimentación. En el ejercicio 2007, el SERIDA da un impulso a las actividades de investigación en colaboración con empresas, desarrollo y transferencia de tecnología agraria con el fin de mejorar la renta y la biodiversidad del medio rural, a través de un ambicioso programa de diversificación de las producciones, consolida la investigación forestal sobre frondosas y coníferas, continua con el desarrollo e implantación en el medio rural de sistemas agro-silvo-pastorales sostenibles y eficientes, mantiene y potencia las actuaciones para la conservación de razas domésticas autóctonas en peligro de extinción, continua con el desarrollo de nuevos productos y procesos y consolida el programa sobre conservación de fauna salvaje de interés para el Principado de Asturias. Todo ello, en colaboración y coordinación con los Departamentos de la Administración del Principado de Asturias, Ayuntamientos, Universidad, Empresas, Asociaciones y Cooperativas Agrarias. También, pone a disposición del sector agroalimentario un programa de apoyo tecnológico a través de los servicios laboratoriales de Nutrición Animal, Sidras y Derivados, Genética Vegetal y Fitopatología y los de Reproducción Animal Asistida, Genética Animal y Gestión Económica y Ambiental para el sector del vacuno lechero y de carne. Conviene señalar, por otra parte, la puesta en funcionamiento del nuevo Centro de Biotecnología Animal de Deva, en el Concejo de Gijón, lo cual redundará en una mejora incuestionable de las actividades de investigación del SERIDA.

Las actuaciones que afrontará el SERIDA serán complementarias a las previstas en los objetivos del programa 712C, coordinado por la Dirección General de Agroalimentación, y de otros programas de la misma Consejería (Instituto de Desarrollo Rural y Dirección General de Ganadería) o de otras (Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental).

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Centro de Investigación de Villaviciosa.
- b) Centro de Selección y Reproducción Animal de Somió (Gijón).





---

*MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

---

- c) Unidad del SERIDA del Laboratorio de Sanidad Animal de Jove (Gijón).
- d) Estación Experimental de la Mata (Grado).
- e) Estación Experimental El Carbayal (Illano).
- f) Finca Experimental Sierra de Purón (LLanes).

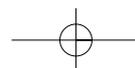
### **OBJETIVOS**

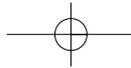
- 1- Ejecución de programas de Investigación, Desarrollo e Innovación de Tecnología Agroalimentaria a través de las Áreas:
  - 1.1.-Sistemas de Producción Animal.
  - 1.2.-Nutrición, Pastos y Forrajes.
  - 1.3.-Genética y Reproducción Animal.
  - 1.4.-Sanidad Animal.
  - 1.5.-Cultivos Hortofrutícolas y Forestales.
  - 1.6.- Tecnología de los Alimentos.
- 2- Desarrollo de programas experimentales de demostración de tecnología agraria y alimentaria a través de las Áreas:
  - 2.1.-Experimentación y Demostración Agroforestal.
  - 2.2.-Experimentación y Demostración Ganadera.
  - 2.3.-Selección y Reproducción Animal.
- 3- Prestación de servicios laboratoriales a través de las Unidades:
  - 3.1.- Laboratorio de Nutrición Animal.
  - 3.2.- Laboratorio de Sidras y Derivados.
- 4- Transferencia de resultados de la investigación a través de:
  - 4.1.- Área de Transferencia y Formación.

### **ACCIONES**

- 1.1.- Área de Sistemas de Producción Animal.

Se continuará con el estudio de sistemas de producción animal que potencien la biodiversidad de flora y fauna, mejoren el paisaje y favorezcan la generación de



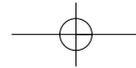


empleo y renta en el medio rural, y se mantendrá la actuación sobre el análisis del comportamiento de los herbívoros domésticos: vacuno, ovino, caprino y caballar en los brezales – tojales. También, se continuará con la optimización de la metodología NIRs (Espectroscopia en el Infrarrojo Cercano) para el control de calidad de la carne de vacuno, la autenticación según la raza de origen, el sistema de alimentación, el tiempo de maduración y la predicción de la evolución de los parámetros de calidad (bioquímicos, fisiológicos y sensoriales) de la carne a lo largo de la maduración para determinar el tiempo óptimo de madurez. A su vez, en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid y la Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de la Raza Asturiana de los Valles, se mantendrá el estudio sobre la neosporosis (*Neospora caninum*) en ganado vacuno. Y se continuará con el proyecto sobre producción ecológica agroganadera en el que se optimizarán sistemas de producción animal con pequeños rumiantes en combinación con el cultivo del manzano de sidra y con la producción ecológica de carne en zonas bajas de la Cornisa Cantábrica.

#### 1.2.- Área de Nutrición, Pastos y Forrajes.

Tendrán continuidad y se potenciarán los programas de investigación y desarrollo contratados con empresas, asociaciones y cooperativas agrarias sobre la mejora de la eficiencia de la nutrición, mediante el uso de herramientas informáticas que permitan una formulación de raciones correcta al mínimo coste (uso de la tecnología NIR como herramienta at line y on line), y de los estándares de calidad de la leche a través de una óptima utilización de ensilados, henos y forrajes. Y se continuará trabajando en el establecimiento de la incidencia de la cetosis subclínica en las explotaciones lecheras. Se seguirá con las actuaciones de investigación relativas a la detección y cuantificación de proteínas animales en piensos, así como el estudio comparativo de diferentes metodologías de control de ingredientes en alimentos, con el fin de disponer de métodos fiables, robustos, sensibles, rápidos y trazables para el control de epizootías. Se dará continuidad a la optimización de la producción ecológica de forrajes a través del establecimiento de las rotaciones adecuadas, se comenzará con la evaluación de la sensibilidad/tolerancia de variedades de maíz forrajero a condiciones estresantes bióticas y abióticas y se estudiará la influencia del manejo del vacuno lechero en el perfil de ácidos grasos en la leche. Todo ello apoyado con las actividades previstas en la Red Temática de Alimentación Animal, liderada por el SERIDA y creada como foro de discusión, información, vigilancia tecnológica e





---

*MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

---

investigación sobre nutrición y alimentación animal. También, se continuará con el Programa de recuperación de la raza porcina “asturcelta”.

### 1.3.- Área de Genética y Reproducción Animal.

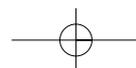
Tendrá continuidad la encomienda de gestión de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras para la creación, gestión y mantenimiento de un Banco de Recursos genéticos de animales silvestres. En coordinación con la Dirección General de Ganadería y las asociaciones de criadores de razas autóctonas en peligro de extinción, se continuará con el programa de conservación y gestión de los libros genealógicos del poni asturcón de capa castaña, la cabra Bermeya, la raza bovina asturiana de la montaña y la raza ovina “oveya” ‘Xalda’. Se seguirá con el programa de mejora genética de esta población ovina a través de la eliminación de la susceptibilidad a las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles. Se estudiará el papel de los retinoides en la calidad de los blastocistos bovinos obtenidos in Vitro y se analizarán los polimorfismos del cromosoma Y en herbívoros. Se comenzará un estudio sobre la valoración de la aptitud reproductiva de los toros de raza asturiana de los valles en pequeñas explotaciones de montaña.

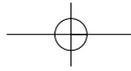
### 1.4.- Área de Sanidad Animal.

Proseguirá la colaboración con la Consejería competente en temas medioambientales para el estudio sanitario de la fauna silvestre en Asturias, mamíferos, aves y peces continentales, y el papel que estas especies juegan como reservorios de patologías que pueden afectar a la fauna doméstica, y la interacción de ésta con las especies salvajes de alto valor ecológico (caso particular de la paratuberculosis del gamo y los rumiantes domésticos de la Sierra del Sueve). Se continuará con el proyecto sobre acuicultura continental, orientado a la búsqueda de alternativas para el tratamiento de infecciones sistémicas a través del uso de bacterias probióticas, el contrato de investigación sobre el enriquecimiento de la leche de vacuno en Igs con actividad en humanos, el estudio de la prevalencia de leptospiras en fauna salvaje y la puesta a punto de nuevas metodologías de diagnóstico de enfermedades mediante técnicas de biología molecular, tanto en peces (tipificación de bacterias) como en herbívoros (sarna).

### 1.5.- Área de Cultivos Hortofrutícolas y Forestales.

Los trabajos de fitopatología se centrarán en el estudio de las bacteriosis emergentes (*Pseudomonas* fitopatógenas) y la lucha biológica contra el chancro del cas-



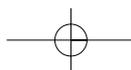
*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

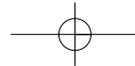
---

taño, continuando con la puesta a punto de novedosas técnicas de diagnóstico de enfermedades basadas en la biología molecular. Se dará continuidad a la mejora genética de especies hortofrutícolas (manzano y judía) y forestales (castaño, cerezo, peral, nogal y pino pinaster) y la conservación, identificación, caracterización, evaluación y utilización de los recursos fitogenéticos de interés para el Principado de Asturias (castaño, escanda, nogal, avellano, judía, especies hortícolas y manzano) y su aplicación en el desarrollo de la agricultura ecológica. Proseguirá el estudio de los sistemas silvo – pastorales y se dará continuidad al plan para el desarrollo e implantación de técnicas de selvicultura en colaboración con el Instituto de Desarrollo Rural. También, se continuará trabajando en la selección de procedencias para reforestación en *P. pinaster* y *radiata*, la puesta a punto de sistemas de producción de material forestal de reproducción y el estudio de los mecanismos de resistencia a sequía en especies forestales de interés, en concreto en *P. pinaster* Aiton. Se optimizarán técnicas de cultivo de productos hortofrutícolas (manzano y judía) respetuosas con el medio natural y productoras de alimentos seguros y de calidad, se pondrá en marcha un programa de investigación de producción tardía de arándano, se analizarán las aplicaciones del compost como abono en cultivos hortofrutícolas, se desarrollarán sensores inalámbricos para el control remoto de variables medioambientales y de cultivo y se estudiará el uso de materiales derivados de la gestión de las masas forestales en procesos para co-combustión. Y en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Norte y el Instituto de Desarrollo Rural, se pondrá en marcha un plan de recuperación de las cuencas de los ríos con la implantación de especies forestales de alto valor ecológico y de calidad maderera.

#### 1.6.- Área de Tecnología de los Alimentos.

Se continuará con la optimización de nuevos métodos de elaboración de sidras espumosas a través de la tipificación y selección de los microorganismos más adecuados, en concreto en lo referente a su capacidad floculante. Se seguirá con la caracterización y recuperación de variedades minoritarias de vid de la zona de Cangas del Narcea con el fin de efectuar una selección clonal y determinar el potencial enológico de éstas, mejorando, paralelamente, las técnicas vitícolas. Se dará continuidad al apoyo técnico al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida de la Sidra de Asturias en lo referente a la calificación de las producciones amparadas en esta denominación y formación de sumilleres en análisis sensorial, identificando los compuestos marcadores de la calidad sensorial de las





---

*MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

---

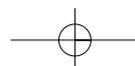
sidras acogidas a esta Denominación. Se apoyará a la Indicación Geográfica “Vino de la Tierra de Cangas” en la calificación físico – química de los vinos acogidos a ésta, y se evaluarán los recursos microbianos existentes en la colección de cepas del SERIDA. En colaboración con el sector se continuará con el estudio sobre la elaboración de aguardiente de sidra, analizando la influencia de la materia prima sobre sus características analíticas y sensoriales, utilizando alquitaras como sistema de destilación.

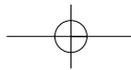
#### 2.1.- Área de Experimentación y Demostración Agroforestal.

Se mantendrá la colaboración con CADA E y COPAE en la prospección y evaluación de especies hortícolas de alto interés en la producción ecológica y se prevé continuar con el apoyo tecnológico a los productores de escanda (ASAPES) para obtener líneas homogéneas y estables a partir de las poblaciones locales de escanda, orientando la selección de éstas hacia líneas productivas, que no encamen y que produzcan harina de buena calidad; paralelamente, se optimizarán técnicas de cultivo compatibles con la producción orgánica y se caracterizará la escanda asturiana con vistas a dar apoyo técnico al desarrollo e implantación de una figura de protección. A su vez, se formalizará la colaboración con empresas distribuidoras de alimentos frescos, para la potenciación de la horticultura asturiana.

#### 2.2.- Área de Experimentación y Demostración Ganadera.

Se dará continuidad al programa de mejora del comportamiento productivo de vacas de cría en zonas de montaña y su incidencia en la rentabilidad de las explotaciones. Y se continuará con la biodiversificación y gestión sostenible en la Sierra de Purón en Llanes, con el fin de desarrollar un modelo integrado de aprovechamiento de la superficie degradada para incrementar su biodiversidad y riqueza paisajística y generar renta y empleo en el territorio. Se dará continuidad al estudio de modelos (intensivo, mixto, extensivo y ecológico) de producción lechera del Principado de Asturias como medio de evaluar los beneficios y márgenes de la producción de leche, analizando, además, el procedimiento de conversión de las explotaciones convencionales a la producción de leche ecológica. En colaboración con el CICA se continuará con la evaluación de variedades forrajeras como el maíz y las pratenses y la producción de forrajes ecológicos. Se pondrá en marcha un estudio sobre tipología de explotaciones asturianas, otro sobre la evolución de la actividad agraria del Principado de Asturias y, por último, en colaboración con el





*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

---

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se llevará a cabo una estrategia a favor del desarrollo rural sostenible de las zonas de montaña

2.3.- Área de Selección y Reproducción Animal.

Se continuará con la implantación en el sector ganadero de las nuevas tecnologías reproductivas in Vitro y la aplicación de novedosas técnicas para estimular los factores de crecimiento y los éxitos de gestación. Y se seguirá con la producción de semen para dar apoyo a los programas de mejora genética del vacuno lechero y de carne, impulsando el programa de investigación sobre la evaluación de la calidad seminal. En coordinación con la Unidad de Genética Molecular, se llevarán a cabo las actuaciones relativas a los programas de conservación de razas domésticas en peligro de extinción. Todo ello, en los dos nuevos centros que el Ayuntamiento de Gijón está construyendo en la parroquia de Cenero y en Deva, los cuales serán inaugurados a lo largo del año 2007.

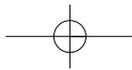
3- Servicios de laboratorio.

Se ofrece al sector agroalimentario asturiano un servicio analítico fiable y validado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en lo referente a los ensayos sobre sidras y otros derivados de la manzana y valoración de alimentos para producción animal. A su vez, se procederá a una actualización de los precios públicos y ampliación de servicios para poder abarcar un mayor número de potenciales clientes. También, se ofrece un servicio de apoyo tecnológico al sector agrícola y ganadero a través de ensayos de laboratorio de fitopatología y genética vegetal, y de reproducción asistida, respectivamente.

4- Área de Transferencia y Formación.

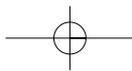
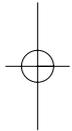
La transferencia tecnológica del SERIDA se desarrollará a través de los programas de Experimentación y Demostración Agroforestal y Ganadera y del Área de Transferencia y Formación. La difusión de la información tecnológica generada se llevará a cabo a través de los soportes clásicos (publicaciones científicas, técnicas y divulgativas, folletos, libros, informes, memoria anual, boletín agroalimentario, etc.), audiovisuales (jornadas, seminarios, reuniones científicas, cursos de formación, etc.) y electrónicos (web, boletín digital, etc.).

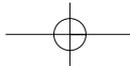




---

## 81. Real Instituto de Estudios Asturianos



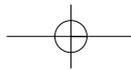
*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y PROGRAMAS		
SECCIÓN 81 REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS		
PROGRAMA		EUROS
<b>4</b>	<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>	<b>318.725</b>
45	CULTURA	318.725
455	PROMOCIÓN CULTURAL	318.725
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	318.725
<b>Total SECCIÓN</b>		<b>318.725</b>



## MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS	
PROGRAMA 455A REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	
ARTÍCULO	EUROS
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>150.805</b>
13 PERSONAL LABORAL	82.025
14 PERSONAL TEMPORAL	25.000
15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	580
16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	36.700
17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	2.000
18 OTROS FONDOS	4.500
<b>2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>139.470</b>
21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.500
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	130.470
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.500
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13.000</b>
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13.000
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>303.275</b>
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>15.450</b>
62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.450
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>15.450</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>318.725</b>
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>0</b>
<b>Total General Programa</b>	<b>318.725</b>
<b>Total General</b>	<b>318.725</b>



## DESCRIPCIÓN

El RIDEA es una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio adscrita a la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Sus objetivos se recogen en el artículo 1 de la Ley 7/1988 de 5 de diciembre por la que se reorganiza el Instituto:

“La investigación, el fomento y la orientación de los trabajos y estudios que tiendan a conservar, elevar e incrementar el acervo científico, cultural y artístico del Principado de Asturias en todos sus aspectos y en los más específicamente asturianos”.

“Fomento de la cooperación y participación de los Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma y las Instituciones Culturales, Grupos Sociales y Centros Asturianos de España y del extranjero en un esfuerzo mancomunado en pro de la investigación, estudio y divulgación de la cultura regional”.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

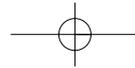
De acuerdo con la citada Ley, los órganos de gobierno son el Director, el Consejo General y la Junta Permanente, y a ellos corresponde la dirección y responsabilidad del funcionamiento del Instituto.

La Secretaría General desarrolla la gestión administrativa y ejerce las funciones de Secretario del Consejo y de la Junta prestando así mismo asesoramiento y asistencia técnica, jurídica y administrativa.

El Instituto desarrolla su actividad científica por medio de Comisiones de trabajo y Centros de estudio e Investigación. Las Comisiones son:

- Primera: Lingüística. Literatura y Tradiciones.
- Segunda: Historia, Folklore y Etnografía.
- Tercera: Artes, Arquitectura y Urbanismo.
- Cuarta: Derecho, Ciencias Sociales y Económicas.
- Quinta: Ciencias de la Naturaleza y Tecnología.





---

*MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

---

Los Centros son:

1. Biblioteca y Archivo.
2. Centro de publicaciones.
3. Centro de investigación Científica y Tecnológica.

## OBJETIVOS

### 1. BIBLIOTECA, HEMEROTECA Y ARCHIVO

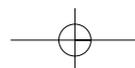
Además del trabajo cotidiano de atención al público sobre bibliografía y documentación especializada en temática asturiana mediante consultas en Absys. internet y en los propios fondos de la biblioteca y archivos pertenecientes al RIDEA, en el 2007 se pretende acometer las siguientes actuaciones:

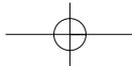
Biblioteca.-

- Continuación de la adquisición de publicaciones relativas a temática asturiana, dinamización de la biblioteca y mayor difusión de su contenido para conocimiento del público interesado en sus fondos.
- Continuar con la informatización del Boletín de Letras pendiente y el de Ciencias en su caso.
- Restauración, conservación y limpieza de los libros antiguos que lo precisen, así como la encuadernación de las revistas de intercambio más deterioradas.

Archivo.-

- En colaboración con la Sección de Archivos de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo la realización, en su caso, del inventario, clasificación, limpieza y digitalización del Archivo de Brun Publicidad depositado en el RIDEA.
- Clasificación del Archivo de Alonso de Nora.
- Enlace con la página web de la Consejería de Cultura con relación al inventario de los archivos pertenecientes al RIDEA.





## **2. CENTRO DE PUBLICACIONES**

La edición y difusión de publicaciones es la mejor herramienta para el cumplimiento de los fines legalmente establecidos. Se inicia la Serie Minor y continúan las colecciones de Fuentes y estudios de Historia de Asturias, Serie Biográfica, Asturias Concejo a Concejo, Arte y Arquitectura de Asturias, etc.

Se impulsarán las Guías de Asturias Concejo a Concejo.

Las publicaciones periódicas del Instituto, Boletín de Letras y de Ciencias se siguen intercambiando por todo el mundo.

Las reediciones de libros ya agotados y demás publicaciones de interés no pertenecientes a colecciones, completarán la amplia gama de publicaciones del Instituto otro año más.

## **3. CONFERENCIAS Y EXPOSICIONES**

Del propio Instituto o en colaboración con otros organismos públicos o privados contribuyen eficazmente a la difusión de la cultura asturiana. Siguen siendo asiduos colaboradores la Fundación HC, Cajastur, ALSA, muchas Consejerías del Principado de Asturias, Corporaciones Locales y la Universidad de Oviedo, con la que se intentará ofrecer para el próximo año cursos de extensión cultural asturiana que interesen a ambas instituciones.

Continuación con los ciclos de conferencias habituales; organización de actos que rememoran centenarios y conmemoraciones de asturianos ilustres ausentes, su vida y obra, para mayor conocimiento.

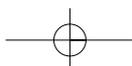
## **4. PROYECTOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

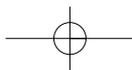
Se están ejecutando y continúan para 2007:

- Autobiografías de asturianos ilustres, tomos 3 a 5.
- Transcripción de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada para Asturias.

## **5. CONGRESO DE ESTUDIOS ASTURIANOS**

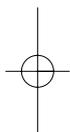
Celebrado en el año 2006, se publicarán las Actas conteniendo los trabajos presentados.





---

## **82. Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime**



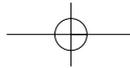
*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y PROGRAMAS		
SECCIÓN 82 MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME		
PROGRAMA		EUROS
<b>4</b>	<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>	<b>214.797</b>
45	CULTURA	214.797
455	PROMOCIÓN CULTURAL	214.797
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	214.797
<b>Total SECCIÓN</b>		<b>214.797</b>



## MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS	
PROGRAMA 455B CONSORCIO GESTIÓN MUSEO ETNOGRÁFICO GRANDAS DE SALIME	
ARTÍCULO	EUROS
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>129.508</b>
13 PERSONAL LABORAL	94.630
16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	34.878
<b>2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>85.289</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.000
21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.925
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	67.474
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.890
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>214.797</b>
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>0</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>214.797</b>
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>0</b>
<b>Total General Programa</b>	<b>214.797</b>
<b>Total General</b>	<b>214.797</b>

*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

---

**DESCRIPCIÓN**

El Museo Etnográfico de Grandas de Salime tiene la calificación de Museo Comarcal, dentro del Sistema de Museos del Principado de Asturias, y su área de influencia es la totalidad de la comarca occidental de Asturias.

**ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

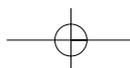
La organización, programación y gestión de todas las actividades y temas relacionados con el Museo se llevan a cabo por un Consorcio constituido por: el Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Grandas de Salime, la Caja de Ahorros de Asturias, la Universidad de Oviedo y la Asociación de Amigos del Museo.

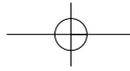
De acuerdo con sus Estatutos de creación (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de enero de 1989) el gobierno y administración del Consorcio está a cargo de:

1. Junta de Gobierno.
2. Presidente /Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo).
3. Director /designado por Junta de Gobierno.

**OBJETIVOS**

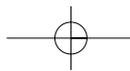
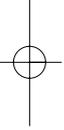
Las acciones básicas del ejercicio de 2007 serán las propias de consolidación del centro como centro de referencia museísticas de la zona occidental, continuando las labores de adquisición, investigación, exposición y difusión inherentes a un centro de estas características.

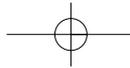




---

## **93. Consejo Económico y Social**



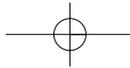
*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y PROGRAMAS	
CÓDIGO ORGÁNICO 93 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	
PROGRAMA	EUROS
<b>3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>1.002.339</b>
32 PROMOCIÓN SOCIAL	1.002.339
322 PROMOCIÓN DEL EMPLEO	1.002.339
322E CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	1.002.339
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>1.002.339</b>



## MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS	
PROGRAMA 322E CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	
ARTÍCULO	EUROS
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>595.700</b>
10 ALTOS CARGOS	74.360
12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	253.850
13 PERSONAL LABORAL	97.010
14 PERSONAL TEMPORAL	28.790
15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.740
16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	124.610
17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	7.240
18 OTROS FONDOS	5.100
<b>2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>216.588</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.250
21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.276
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	194.027
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	13.035
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>160.000</b>
45 A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	4.500
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	155.500
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>972.288</b>
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>18.051</b>
62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	18.051
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>18.051</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>990.339</b>
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>12.000</b>
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	12.000
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>12.000</b>
<b>Total General Programa</b>	<b>1.002.339</b>
<b>Total General</b>	<b>1.002.339</b>



---

*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

---

### **DESCRIPCIÓN**

En este programa presupuestario se incluyen los gastos necesarios para garantizar el funcionamiento del Consejo Económico y Social, regulado por la Ley del Principado de Asturias 2/2001, de 27 de marzo, como órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Junta General del Principado y como órgano institucional de representación de los intereses de los interlocutores sociales y del poder ejecutivo autonómico.

El Pleno del Consejo estará constituido, según se establece en el Art., 6 de la Ley, por tres grupos, estando integrado el primero por los miembros designados por los órganos competentes de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma. El grupo segundo, lo estará por los miembros designados por las organizaciones empresariales intersectoriales de ámbito territorial en toda la Comunidad Autónoma y finalmente el grupo tercero, compuesto por miembros designados por el Consejo de Gobierno, la Federación Asturiana de Concejos, la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo y por la Fundación para el Fomento de la Economía Social.

Los fines de este Ente Público se recogen en su ley fundacional, quedando integrados por la emisión de dictámenes con carácter preceptivo y no vinculante respecto a normas jurídicas que regulen materias socioeconómicas y laborales; emisión de cuantos dictámenes le sean requeridos por la Junta General del Principado; formular parecer sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias; formulación de propuestas al Consejo de Gobierno; elaboración de informes y dictámenes, de oficio o a instancia de parte, en asuntos de su competencia y servir de cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales.

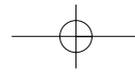
### **ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

El coordinador principal del programa es el Consejo Económico y Social del Principado de Asturias, Ente Público adscrito a la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo.

Otros Órganos implicados:

- a) Federación Asturiana de Empresarios. Aporta 8 miembros al Pleno del CES.
- b) Unión General de Trabajadores. Aporta 4 miembros al Pleno del CES.





---

*MEMORIA DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

---

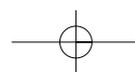
- c) Comisiones Obreras de Asturias. Aporta 4 miembros al Pleno del CES.
- d) Universidad de Oviedo. Aporta 1 miembro al Pleno del CES.
- e) Federación Asturiana de Concejos. Aporta 2 miembros al Pleno del CES.
- f) Fundación para el Fomento de la Economía Social. Aporta 1 miembro al Pleno del CES.
- g) Principado de Asturias. Aporta 4 miembros al Pleno del CES.
- h) Los Órganos del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias son los siguientes:
  - a) El Pleno.
  - b) La Comisión Permanente.
  - c) Las Comisiones de Trabajo.
  - d) La Presidencia.
  - e) Las Vicepresidencias.
  - f) La Secretaría General.

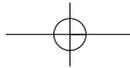
## **OBJETIVOS**

- 1.** Actuar como órgano consultivo para la Comunidad Autónoma en materia socio-económica y laboral, sirviendo de cauce de participación de los agentes económicos y sociales, en el diseño y aplicación de las grandes líneas de actuación de la política económica y social del Gobierno de la Comunidad.
- 2.** Impulsar la concertación, poniendo a disposición de los interlocutores sociales los medios materiales, información y estudios que contribuyan a hacerla efectiva.

## **ACCIONES**

1. Emisión de dictámenes, con carácter preceptivo y no vinculante, sobre Anteproyectos de Ley y Proyectos de Decreto, en materias socioeconómicas y laborales.
2. Celebración de reuniones.





*PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007*

---

3. Elaboración de estudios e informes.
4. Análisis de políticas sectoriales.
5. Elaboración de un informe anual sobre la situación económica y social del Principado de Asturias, que será remitida al Consejo de Gobierno y a la Junta General.
6. Publicación de documentos, estudios e informes.
7. Realización de jornadas, conferencias y debates sobre temas de interés y actualidad.
8. Reuniones periódicas con el CES estatal y los CES de otras Comunidades Autónomas.
9. Apoyo económico a los interlocutores sociales representados en el Consejo, para compensar su asistencia.
10. Convenio de Colaboración con la Universidad de Oviedo en el programa de doctorado, promovido por el Departamento de Economía Aplicada.
11. Contratación de dos becarios dentro del citado convenio con la Universidad.
12. Convocatoria del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias.
13. Publicación del estudio que se está elaborando sobre Población, Administración y Territorio en Asturias.
14. Elaboración, publicación y difusión del estudio del Medio Ambiente en Asturias 2005.
15. Contratación de un técnico en el marco del Programa de Prácticas dirigido a titulados universitarios.

